

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 6642

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 28 y 29 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

CONSEJO SUPERIOR DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO.—SECRETARÍA

Circular.—Habiendo de celebrarse en Quito (República del Ecuador), con motivo del primer centenario de la Independencia de la América, la Exposición Internacional, que comprende, además de los trabajos de Instrucción Pública y Bellas Artes, los productos de Agricultura, Industria, Minería y otros, con arreglo al Reglamento publicado en la Gaceta de Madrid de 6 de Marzo del corriente año, cuya inauguración, aunque anunciada para el 10 de Agosto, de hecho no tendrá lugar hasta los primeros días del mes de Octubre próximo, esta Dirección General acordó que las Cámaras de Comercio y Agrícolas y los Consejos provinciales de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, recomienden a los productores y exportadores de las respectivas provincias, concurren a tan importante Exposición, enviando todos los objetos y productos que crean convenientes, para la correspondiente instalación, en el pabellón construido al efecto, dirigiéndolos al Comisario, Representante del Ministerio de Fomento, Cónsul de España en aquella República, D. Manuel María Coll. Madrid, 22 de Julio de 1909.—El Director general, M. Ordóñez.

Señores Presidentes de las Cámaras de Comercio y Agrícolas y Delegados regios y Jefes de Fomento de todas las provincias.
(Gaceta 24 de Julio.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1732

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 13 de los corrientes, inserta el siguiente anuncio:
«Dirección General de Contribuciones

Impuestos y Rentas.—A las doce horas del día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar en esta Dirección General, la subasta pública para contratar el servicio de transporte desde la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ó este Centro, a las Administraciones de Hacienda de las provincias é Islas Baleares y las de Canarias hasta Cadiz, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos de los años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914 con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 28 de Junio de 1909, que estará de manifiesto todos los días no feriados y durante las horas de oficina en las Administraciones de Hacienda y en la postería de esta Dirección General.—Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.^a y ajustarse al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones.—Madrid 8 de Julio de 1909.—El Director General.—Solier.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 27 de Julio de 1909.—P. I., Felix Mathet.

Núm. 1095

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES
El día 9 de Agosto próximo, á las once, tendrá lugar en el almacén de Guarda Costas, sito en el muelle del puerto de esta capital, la venta en pública licitación de los efectos y enseres que á continuación se expresan, correspondientes á faluchos apresados con tabaco contrabando, cuyo justiprecio es el siguiente:

- | | |
|--|-------|
| N.º 220 de 1908.—1 palo 1 entena, 1 car, 2 timones, 2 remos, 1 rezon, 1 caña, 2 horquillas, 2 barriles, 1 foque, 1 dogal, 1 amante, 1 orza, 1 aparejito de foque y 1 amarra. | 30'00 |
| N.º 129 de id.—1 palo trinquete, 1 vela trinquete, 1 entena, 1 botalon, 1 botovara, 1 timon, 1 caña, 1 horqueta, 1 dogal, 1 llave para el palo y 1 tralla. | 30'00 |
| N.º 242 de id.—2 remos, 1 entena, 5 pedazos de esparto, 1 moton, 1 timon, 1 caña, 1 balde y 1 mesana. | 15'00 |
| N.º 252 de id.—1 timon y 2 remos. | 6'00 |
| N.º 275 de id.—1 timon, 1 caña, 1 palo, 1 car, 1 entena, 1 driza, 1 orza, 1 fogon de maderas, 2 remos, 1 vela, 1 foque y 1 raca. | 45'00 |
| N.º 7 de 1909.—1 vela, 2 barriles, 1 timon, 1 caña, 1 botalon, 1 rezon, 1 car, 1 entena, 2 vientos de botalon, 1 frenillo, 1 dogal, 1 amarra, 1 amante y un palo. | 35'00 |
| N.º 12 de id.—1 timon, 1 caña, 2 remos rotos, 1 vela trinquete, y 1 palo trinquete. | 18'00 |
| N.º 74 de id.—1 palo, 2 remos, | |

- | | |
|--|-------|
| 1 driza, un amante, 1 dogal, 1 entena, 1 vela, 1 foque, 1 botalon, 2 timones, 1 car, 1 caña, 1 horqueta, 1 estrellera, 1 driza, 1 barril, 1 partera, 1 orza y 1 delante. | 40'00 |
| N.º 91 de id.—1 palo, 4 remos, 1 botalon, 1 car, 2 foques, 1 entena, 1 pichola, 1 mayor, 2 timones, 1 caña, 1 rezon, 1 amarra, 2 horquillas, 4 barriles, 1 fogon, 2 caecerolas, 1 olla, 2 potes, 1 embudo, 1 pedazo de cáñamo y 2 cajones. | 35'00 |
| N.º 95 de id.—1 bote, 2 remos, 1 palo, 1 entena, 1 car, 1 botalon, 1 rezon, 4 remos, 3 barriles, 1 caña, 1 percha, 1 horquilla, 1 foque, 1 vela, 1 fogon, 1 amarra, 1 delante, 1 orza, 1 troza y 1 estroto. | 50'00 |
| N.º 96 de id.—1 palo mayor, 1 entena, 1 palo mesana, 1 botavara, 1 vela, 1 id. mesana, 1 beta de esparto, 4 remos rotos, 1 timon, 3 cuarteles y 1 caldero. | 10'00 |
| N.º 114 de id.—1 palo, entena, 1 car, 1 botalon, 1 driza, 1 orza, 1 delante, 1 aparejito de foque, 1 timon, 1 vela, 1 foque, 1 barril, 1 rezon y 1 amarra. | 40'00 |
| N.º 121 de id.—1 palo, 1 entena, 1 car, 1 driza, 1 vela, 1 pichola, 2 foques, 1 botalon, 1 rezon, 1 amarra y 2 barriles. | 32'00 |
| N.º 135 de id.—1 palo, 1 entena, 1 car, 1 vela pequeña, 1 trinquete, 1 foque, 1 rezon, 1 timon, 1 caña, 1 botalon, y 1 fogon de maderas. | 15'00 |
- La subasta se verificará por lotes separados no adjudicándose ninguno si en la licitación no se cubren las dos terceras partes del justiprecio.
Los gastos de subasta y remate serán á cargo del comprador.
Lo que se publica por medio de este anuncio para los efectos legales.
Palma 29 de Julio de 1909.—El Administrador de Rentas, José Lopez.

Núm. 1726

ALCALDIA DE PALMA

Don Enrique Sureda y Morera, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Francisco Estradas Gayá que debe ser incluido en el alistamiento que se verifica, se ha instruido ante este Ayuntamiento, expediente en averiguación del paradero de su hermano Jaime Estradas y Gayá, de edad de 18 años, de oficio zapatero, pelo castaño, nariz regular, ojos claros, barba regular, estatura alta, señas particulares ninguna, cuyo individuo se ausentó de esta Isla hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él é ignorándose completamente su paradero.
Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, E. Sureda.

Núm. 1727

Hago saber: Que á instancia del mozo Antonio Porcel Palmer que debe ser incluido en el alistamiento que se verifica, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Gabriel Porcel Bernard, de edad de 50 años, de oficio marino, pelo rubio, nariz regular, ojos claros, cuyo individuo se ausentó de esta Isla hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, E. Sureda.

Núm. 1746

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía, D. Estanislao Aguiló y Aguiló, propietario de la casa-lavadero, lindante con la calle señalada con el número 2, en el plano de Ensanche de esta ciudad, punto denominado Es Colomeret, en súplina de permiso para instalar un motor á gas de dos caballos de fuerza, destinado á sacar agua para el mencionado lavadero, atendiendo á lo que se preceptúa en las vigentes ordenanzas Municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 27 de Julio de 1909.—Enrique Sureda Morera.

Núm. 1749

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Gregorio Fullana y Carbonell en solicitud de permiso para instalar en la casa número ochenta y seis de la calle del Valle, un motor á gas de tres caballos y tres cuartos de fuerza para mover una sierra; en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación se anuncia al público que el expediente estará expuesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo cualquier vecino podrá exponer cuanto tenga por conveniente respecto a la instalación de que se trata, siempre que ello afecte al interés público ó á la seguridad de las personas ó edificios contiguos al lugar en que debe instalarse el motor.

Lluchmayor 28 Julio de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Hallándose vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titular de este pueblo, con el haber anual de quinientas y quinientas noventa y una pesetas quince céntimos, respectivamente, se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes a las mismas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 21 de Julio de 1909.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.

Núm. 1721

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico Municipal de este término de- tadas con el haber anual de mil y ochocientos cincuenta y una pesetas noventa céntimos respectivamente, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Santa Eulalia á 26 de Julio de 1909.—El Alcalde, Bartolomé Clapés.

Núm. 1723

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día veinticuatro el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1909, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—San Juan

D. Antonio Mari Mari, Mayans.
Vicente Torres Juan, Lluqui.
Jaime Mari Guasch, Mayans,
Miguel Guasch Mari, Des Murta.

Sección 2.ª—San Vicente

D. Jaime Torres Ripoll, C. Rey des Murta
Antonio Mari Mari, O. Toni Gat.
José Mari Torres, Perdelet.

Sección 3.ª—San Miguel

D. Juan Mari Roig, Tanque.
José Escandell Escandell, Marina.

Sección 4.ª—San Lorenzo

D. Antonio Guasch Guasch, C. Llurens.
José Colomar Roig, Cap Blanc.
Antonio Mari Mari, C. Jaume den Toni Negre.

En San Juan Bautista á 24 de Julio de 1909.—El Alcalde Presidente, Vicente Mari.—P. A. del A.—El Secretario, Bartolomé Ramis.

Núm. 1724

ALCALDIA DE CALVIA

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición del Juez Militar correspondiente, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de Antonio Pujol Colomar, padre del soldado Bartolomé Pujol Salvá, n.º 18 del sorteo y cupo de este pueblo en el reemplazo de 1907, y con destino en el Regimiento infantería de Palma n.º 61; de cuyo expediente resulta comprobada la ausencia é ignorado paradero, en un periodo de más de 10 años, del padre referido. Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 23 de Diciembre de 1896, Real orden de 27 de Junio de 1903 y muy especialmente la de 23 de Diciembre del último año citado, inserta en la Gaceta de Madrid n.º 1 de 1904, las personas que tengan conocimiento de la actual residencia del mencionado Antonio Pujol Colomar, se servirán manifestarlo á esta Alcaldia á la brevedad posible y con la mayor suma de antecedentes, en

obsequio al principio de equidad y justicia.

El soldado Bartolomé Pujol Salvá, pre- tende eximirse del servicio de las armas, en vista de resultar hijo único de madre pobre, por haber fallecido su hermano Antonio en 9 de mayo del año actual y comprendido en el caso 4.º del art. 87 de la citada ley.

Se hace constar que Antonio Pujol Colomar, es hijo de Bartolomé é Isabel, natural de Capdellá, lugar sufragáneo de Calviá, de 45 años de edad, de oficio mariner, y contrajo matrimonio en 27 de Marzo de 1886, con Francisca Salvá Mahó, natural del expresado lugar.

Calviá 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 884

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 1.º al domingo 7 de Marzo

Para recomponer el piso del camino de las Argilas.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 14'50.—Peones (jornales) 12, importan pesetas 3'62.—Carros (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 10'50.—Piedra triturada 10 metros, importan pesetas 11'25.

Para recomponer el piso de la calle de la Rectoría.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'62.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 5'12.—Piedra triturada 11 y $\frac{1}{2}$ metros, importan pesetas 13'22.

Para recomponer el piso de la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 15, importan pesetas 37'50.—Peones (jornales) 15 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 27'03.—Carros (jornales) 14 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 87'50.—Expuestas 1, importan pesetas 0'55.—Piedra triturada metros 91, importan pesetas 102'37.

Para la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 8, importa pesetas 20. Por la limpieza practicada en varios caminos.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 6.

Semana del lunes 8 al domingo 14

Para recomponer la tubería de la fuente de la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importa pesetas 11'25.—Peones (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas, 7'69.—Tubos cemento 1, importa pesetas 1,75.—Cemento 210 (kilogramos) importan pesetas 5.—Plomo 1 trozo, importa pesetas 1.

Para recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 18 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 43'75.—Peones jornales 9, importan pesetas 16'31.—Carros (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importa pesetas 36.

Para la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importa pesetas 3'21.—Peones (jornales) 7 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 9'25.—Expuestas 1, importa pesetas 0'55.

Para recomponer el piso de la calle de la luna.—Piedra triturada 16'21 metros, importan pesetas 18'28.

Para la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 21'25.

Semana del lunes 15 al domingo 21

Para la construcción de una acera en la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'87.—Bordillo de piedra 17'25 metros, importan pesetas 47'44.

Para la construcción de un trozo de acera en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importa pesetas 6'25.—Peones (jornales) 1 importa pesetas 1'87.—Cemento 42 kilogramos, importan pesetas 1.—Cal 42 kilogramos, importan pesetas 1.—Bordillo de piedra (metros) 17'90, importan pesetas 49'22.

Para la construcción de un trozo de acera en la calle del Noguera.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 3'75.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'87.—

Bordillo de piedra (metros) 13, importan pesetas 35'75.

Por la construcción de un trozo de acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 1 importa pesetas 2'50.—Peones (jornales) $\frac{1}{2}$, importa pesetas 0'75.—Cal 21 kilogramos, importan pesetas 0'50.—Bordillo de piedra (metros) 9'55, importan pesetas 26'25.

Por una ventosa para la fuente de la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50.—Peones (jornales) $\frac{1}{2}$, importa pesetas 0'75.—Tubo de plomo (kilogramos) 13'50, importe pesetas 9'70.—Cemento (kilogramos) 42, importan pesetas 1.

Por una reparación practicada en el matadero público.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.—Cemento (kilogramos) 42, importan pesetas 1.—Yeso, pesetas 1.

Por recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 16 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 33'54.—Peones (jornales) 12 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 21'12.—Piedra triturada (metros) 25'75, importan pesetas 28'97.

Semana del lunes 22 al domingo 28

Para recomponer la tubería de la fuente de la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'00.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'62.—Cemento (kilogramos) 210, importan pesetas 5.—Tubos de cemento 2, importa pesetas 3'50.—Por tubo de plomo, importa pesetas 30'52.

Por construir un muro de contención en el camino de Biniraix.—Oficiales (jornales) 6, importa pesetas 15.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 13'25.—Tierra (cargas) 5, importan pesetas 5.—Cal kilogramos) 33'60, importan pesetas 5.

Para recomponer el piso de la calle de la Aquería del Conde.—Oficiales (jornales) 12 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 31'04.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 7.—Carros (jornales) 3, importan pesetas 18.—Piedra triturada (metros) 18'50, importa pesetas 20'81.

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Peones (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 3'50.

Por la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 13'75.

Para la construcción de una acera en la calle de la Victoria.—Piedra labrada, importa pesetas 40.

Por una reparación practicada en el edificio de Santa Catalina.—Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 28'50.—Carros 1, importa pesetas 6.—Cemento (kilogramos) 84, importa pesetas 2.

Semana del lunes 29 Marzo al domingo 4 de Abril

Para obrar dos cilindros para recomponer los pisos de las calles y caminos.—Piedras 6, importan pesetas 15.—Piedra cilindro 1, importan pesetas 25.

Para poner un bordillo para la construcción de una acera en la calle de la Prosperidad.—Piedra labrada metros 8, importan pesetas 22.

Para transportar piedra triturada para recomponer los caminos.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.

Para la construcción de un muro de contención y un pretil en el camino de Biniraix.—Oficiales (jornales) 20, importan pesetas 50.—Peones (jornales) 21 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 32'56.—Cargas tierra 7, importan pesetas 7.—Expuestas 1, importan pesetas 0'55.—Herramientas y otros trabajos, importan pesetas 56'12.—Cal 105 kilogramos, importan pesetas 2'50.

Para regar los árboles de la carretera del Puerto.—Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50

Para transportar piedra triturada para los caminos.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 4'62.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, José Arbona, Antonio Garau, Guillermo Saau y Juan Marti; tierra, Francisco Santos y Guillermo Coll; piedra triturada, Arnaldo Garau, Jaime Alemany, Pedro Amengual,

Antonio Torres, Pedro Blana, Jaime Capó, Tomás Capó y Antonio Alemany; Expuestas, Antonio Bauzá; Tubos cemento, Miguel Seguí; Cemento, Miguel Seguí; Plomo, José Forteza; Piedra labrada José Pons, Jaime Coll y Onofre Reynés; Piedra para cilindro, Guillermo Mora; Yeso, Amador Coll; Para arreglar herramientas y otros trabajos de su oficio, Juan Xamet. Sóller 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 1733

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente, correspondientes al

Partido Judicial de Ibiza

CABESAS DE FAMILIA

Ibiza

D. Hilario Olier Vela
Juan Cirer Gutierrez
Mariano Mari Torres
Jacinto Aqueza Loaliza
Antonio Adrover Colom
Vicente Arabi Riusech
Vicente Bonet Riera
Antonio Balanzat Cirer
Lucas Costa Pujol
Antonio Costa Cardona
Antonio Costa Mari
Antonio Calvet Tur
José Cardona Tur
Antonio Costa Planells
José Escandell Ribas
Juan Escandell Tur
Francisco Escandell Suñer
Manuel Escandell Ferrer
José Ferrer Cardona
Bartolomé Ferrer Torres
Antonio Ferrer Mari
Francisco Ferrer Martí
José Ferrer Pujol
Bernardo Ferrer Martí
José Fernandez Nieto
Pedro Guasch Ferrer
José García Pons
Victorio Hernandez Wallis
Juan Juan Torres
Antonio Juan Casteyó
Pedro Juan Moncada
Juan Llobet Sorá
Acisclo Llobet Sorá
Juan Matutes Tur
Manuel Mari Seguí
Juan Mayans Guasch
Juan Mari Mari
Pedro Matutes Ripoll
Vicente Mayans Mari
Gabriel Miró Pomar
Juan Miró Pomar
Juan Mari Escandell
Bartolomé Mari Pol
Abel Matutes Torres
Enrique Mayans Mari
Vicente Moncada Boned
Miguel Noguera Sorá
Pedro Oliver Tur
Juan Pomar Aguiló
Rafael Pades Riera
Juan Palerm Ribas
José Prats Costa
Pedro Prieto Tur
Antonio Prats Tur
Enrique Ramón Estrafy
Eustaquio Ros Tur
Juan Riera Bened
José Ramón Gotarredona
Juan Ripoll Torres
José Serrá Besa
Gabriel Sorá Palau
Juan Tur Serra
Antonio Torres Ferrer
Antonio Tur Nieto
Salvador Tur Arabi
Pedro Tur Tur
Juan Torres Pujol
Juan Torres Pienells
Juan Torres Tur
Vicente Tur Serra
Mariano Tur Tur
José Tur Nieto
Sebastian Tur Torres
Mariano Torres Cardona
Julian Vilás Abraham

D. Julián Verdura Oliver
Juan Wallis Lobet
Miguel Wallis Será
Baltasar Villalonga Oliver
San Miguel

D. Antonio Escandell Mari
Antonio Mari Escandell
Antonio Roig Escandell
Andrés Roig Escandell
San Juan Bautista

D. Andrés Ferrer Torres
Bartolomé Mari Torres
Pedro Mari Torres
Antonio Mari Ferrer
Francisco Mari Mari
Juan Ripoll Ferrer
Antonio Roig Torres
Juan Ferrer Juan
Santa Eulalia

D. Juan Juan Torres
Bartolomé Juan Ferrer
Vicente Juan Clapés
Jaime Juan Noguera
San Vicente

D. José Mari Ferrer
Juan Mari Torres
Antonio Mari Mari
San José

D. Francisco Mari Sala
San Antonio
D. Vicente Ribas Ferrer
CAPACIDADES
Ibiza

D. Antonio Albert Nieto
Juan Balaguer Enseñat
Juan Bauzá Espejo
Vicente Bonet Costa
José Cirer Sala
Felipe Curtoys Valls
José Coll Hernandez
Salvador Cardona Tur
Eusebio Calvet Roman
José Escandell Planells
Manuel Escandell Ferrer
José Ferrer Verdura
Ricardo Gotarredona Hernandez
Juan Gotarredona Gea
Ignacio Llobet Tur
Mariano Llobet Tur
Cándido Llobart Sorá
Francisco Medina Puig
Juan Mayans Céspedes
Miguel Mari Pol
Felipe Oliver Balmes
Antonio Prats Costa
Arturo Pérez-Cabrero Tur
Vicente Prats Ferrer
Mariano Palerm Tur
Ignacio Riquer Llobet
Antonio Riera Costa
José Ramón Capinassy
Bartolomé Rosselló Tur
Antonio Rafols Bugós
José Riquer Aqueza
Guillermo Ramón Colomar
Antonio Serra Torres
Juan Tur Bonet
Andrés Tuells Pujó
Juan Torres Mari
Vicente Tur Colomar
Vicente Viñas Planells
Francisco Vilás Abraham
Ignacio Wallis Llobet
San Miguel

D. José Mari Torres
Miguel Riera Torres
San Vicente

D. Juan Mari Mari
Santa Eulalia

D. Juan Ramón Mari
Antonio Ribas Torres
Antonio Serra Vich
Vicente Tur Clapés
San Antonio

D. Antonio Ribas Garcia
San José

D. Antonio Tur Mari
José Tur Prats
Palma 27 de Julio de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1735

Don Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal, letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte del que rige se saca á pública subasta por término de veinte días una casa sita en la villa de Estallenchs calle de Granada número diez y seis, que linda por la derecha entrando con traste de Bartolomé Palmer, por la izquierda con casa de Gabriel Palmer y Bonet y por el fondo con casa del mismo Bartolomé Palmer, inscrita en virtud de expediente posesorio en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho al folio 61 vuelto tomo 13 del Registro de aquel Ayuntamiento finca número 417 inscripción 1.ª á favor de las hermanas Francisca y Maria Palmer Palmer y se halla justipreciada en quinientas pesetas valor en capital.

Se vende en virtud de sentencia firme recaída en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Bartolomé Calafell y Tomás en concepto de legítimo representante de su consorte D.ª Francisca Palmer y Palmer contra la hermana de ésta D. Maria para que su producto sea repartido en partes iguales entre dichas litigantes, quedando señalado para la subasta y remate el veinte y seis de Agosto próximo á las doce en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del justiprecio, que el rematante deberá conformarse con los títulos acreditativos de la propiedad del inmueble que obran en autos y deberá satisfacer los gastos de subasta y remate.

Palma veinte y seis de Julio de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1713

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y escribanía de mi cargo, se ha deducido demanda en juicio ordinario de mayor cuantía por el procurador D. Jaime Quetglas á instancia de D. Miguel Palou y Pastor contra don José Ignacio Ripoll y Ramon Guas, Bartolomé Ferragut, Miguel Llabó, Miguel Palmer y á los herederos de éstos, todos desconocidos y de ignorado paradero; á fin de que se declaren extinguidos los gravámenes que se detallarán á que resulta estar afecta la finca que se describirá; ordenando en consecuencia la cancelación en el Registro de la propiedad de este partido, á cuyo fin se dirigirán los oportunos despachos; condenando á los demandados á estar y pasar por dichas declaraciones y pronunciamientos, imponiendo las costas del juicio al que de los mismos hiciere oposición á la demanda.

La finca gravada es del tenor siguiente: Una porción de tierra huerto, con casa denominada S' Hort Nou y también C'an Gelabert sita en la ciudad de Sóller, de cabida doscientos once destres algo mas ó menos, equivalentes á treinta y siete áreas cuarenta y seis centiareas, con el derecho anejo de tres cuartos de hora de agua de la fuente de la Olla; cuya finca, por haberse segregado de ella una porción ó sea una mitad de la tierra, quedó reducida á la casa y la remanente mitad de dicha tierra, con el estanque enclavado en esta propia mitad la cual tendrá de extensión ciento cinco destre y medio, algo mas ó menos, ó diez y ocho áreas setenta y tres centiareas, lindante por Norte con la segregada y adjudicada á Luis Palou y Pastor, por Este con camino público llamado del Dragonar, por Sur con huerto de Jaime Casellas, antes de don Francisco Puig, y casa y huerto de José antes Juan Banzá, y por Oeste con camino que dirige al Convento de San Francis-

co de Asis, huerto de Juan Oliver y Frontera, Jaime Mayol y herederos de Vicente Arbona alias Cuera; y si bien aparece que fraccionó tambien el derecho de agua que tiene la integra finca, se limitó á ésta la inscripción de la división y quedó inscrito proindiviso el indicado derecho de tres cuartos de hora de agua de la fuente de la Olla formando parte del descrito resto de la finca.

Los gravámenes cuya cancelación se demanda consisten en los siguientes:

a) Una hipoteca constituida por Sebastian Gelabert y Maria de las Mercedes Bañuelos á favor de José Ignacio Ripoll y Ramon Guas en cantidad de tres mil ochocientas libras mallorquinas mitad de cada uno, por término de cuatro años é intereses al seis por ciento, según escritura de doce Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco ante el Notario D. Sebastián Felin, registrada al folio doscientos treinta y dos vuelto del libro de hipotecas de Soller que comprende dicho año, con fecha diez y ocho del citado mes de Marzo, quedando cedida la parte del Guas á Bartolomé Ferragut, según la inscripción del folio diez y siete vuelto del libro segundo de contratos de Soller.

b) Un embargo á instancia de Miguel Lladó contra dicho Gelabert, por la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y tres reales treinta y un maravedises y costas causadas y que se causaren, según diligencia extendida en diez Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco por el Notario D. Bartolomé Canals, habiéndose anotado en nueve de Marzo siguiente al folio ciento setenta y tres vuelto del libro tercero de contratos de Soller.

c) Y con otro embargo á instancia de Miguel Palmer por la cantidad de cuatro mil libras contra dichos Sebastian Gelabert y Maria de la Mercedes Bañuelos, según diligencia de treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco extendida por el Notario D. Bartolomé Canals,

cuyo embargo fué anotado en primero de Mayo del mismo año al folio ciento ochenta y dos vuelto de citado libro tercero de contratos de Sóller.

En cumplimiento de lo mandado en providencia del día de ayer, dictada en méritos de la referida demanda se expide la presente cédula por la que se emplaza á los mencionados José Ignacio Ripoll y Ramon Guas, Bartolomé Ferragut, Miguel Lladó, Miguel Palmer, sus herederos ó sucesores, demandados en el presente juicio, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la propia demanda y documentos en que se funda; y previniéndoles que de no comparecer las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma nueve de Julio de mil novecientos nueve.—Guillermo Vidal.

Núm. 1737

Don Juan Mateos Agundez, Capitán Jefe accidental del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es primer Jefe también accidental el Comandante Don Pascual Pardos Aguas.

Hago saber: Que teniendo que proceder á la enagenación de dos caballos de la Remonta en pública subasta que se celebrará en la Casa cuartel, sita en la calle de San Felio n.º 20, de esta Capital, el día siete del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, se anuncia por medio de la presente para conocimiento de quien desee tomar parte en la misma, advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra el precio de las treinta y cuarenta pesetas en que han sido tasados cada uno de los caballos de referencia.

Palma 27 de Julio de 1909.—Juan Mateos.—V.º B.º—Pardos.

Núm. 1678

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA JUZGADO DE INSTRUCCION

Requisitoria llamando al recluta Tomás Rada Juan, con arreglo á la Real Orden Circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. núm. 46).

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Tomás Rada Juan, hijo de Calixto José y res. de Angela.	Manacor (Baleares)	24 años 8 meses y 28 dias	Manacor (Baleares) y Argel donde se presume puede hallarse	Falta de incorporación á filas Juez instructor de la expresada Comandancia primer Teniente Don Felipe Nadal Guasp, noventa dias á partir del en que se publique esta requisitoria en el «Boletin Oficial» de esta Provincia

Palma de Mallorca 17 de Julio 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Felipe Nadal.

Núm. 1692

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA JUZGADO DE INSTRUCCION

Requisitoria llamando al recluta Francisco Oliver Colom, con arreglo á la Real Orden Circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. n.º 46).

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Francisco Oliver Colom, hijo de Mateo y de Maria.	Soller (Baleares) soltero y dependiente de comercio.	Veinte y tres años.	En el mes de Mayo del corriente año se encontraba en Marsella (Francia).	Falta de concentración á filas. Debe presentarse ante este Juzgado que reside en el Cuartel de San Pedro, en el plazo de 30 dias desde su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Palma 23 Julio de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Barceló.

Años de 1907, 1908 y 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha veinte y dos de Julio de mil novecientos nueve la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 10 de Agosto 1909 á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido que resulte rebajadas las cargas de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y situación y cabida de las fincas embargadas

D.ª María Martorell Boned, por una finca sita en el término de esta Ciudad y punto llamado Soc Español, consistente en planta baja, corral y piso en la calle de la Barrera.

Linda por la derecha entrando con las de Jaime Sabater, izquierda con las de Jaime Fiol y fondo con la de Monserrate Tous, su capitalización 2925'00 pesetas, cargas 2708'67 id., valor para la subasta 216'33 id.

Por el presente hago constar que la acreedora hipotecaria D.ª María Martorell y Boned es de paradero desconocido por parte de esta Agencia y en su virtud notifico á la misma la providencia que antecede con arreglo al párrafo 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La certificación de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad está de manifiesto en esta Recaudación calle de Villanova n.º 9 principal, para los señores que gusten tomar parte en la subasta.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 22 de Julio de 1909.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

PROSPECTO DE PREMIOS para el Sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 22 de Diciembre de 1909.

Constará de 46.000 billetes cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists various prize amounts from 6,000,000 down to 5,000.

99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas 495.000

99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio de 3.000.000 de id. 495.000

99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio de 2.000.000 de id. 495.000

99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio de 1.000.000 de id. 495.000

99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio de 500.000 id. 495.000

99 idem de 5.000 id., para los 96 números restantes de la centena del premio de 250.000 id. 495.000

2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 6.000.000 60.000

2 id. de 25.000 id., para los del premio de 3.000.000. 50.000

2 id. de 20.000 id., para los del premio de 2.000.000. 40.000

2 id. de 16.000 id., para los del premio de 1.000.000. 32.000

2 id. de 13.000 id., para los del premio de 500.000 26.000

2 id. de 10.000 id., para los del premio de 250.000 21.600

2516 reintegros de 1.000 pesetas para los 4.599 números cuya terminación sea igual á la que obtenga el premio mayor. 4.599.000

7115 31.813.600

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes. = Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho, cuyo resultado se anunciará debidamente. — Madrid 9 de Junio de 1909.—El Director general, J. M. Agulló.

Depositaria de fondos municipales de Mahón

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Shows account balance and income for the first quarter.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 26132'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Lists various income items.

PAGOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Lists various payment items.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 31 de Marzo de 1909.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, José M.ª Mercadal.

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Shows account balance and income for the first quarter.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1.384'59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Lists various income items.

PAGOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Lists various payment items.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 5 de Abril 1909.—El Depositario, Antonio Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.